

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

RALES DECRETOS.

Admitida la dimision de Don Luis Gonzalez Brabo, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Capitan General de los ejércitos D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en San Sebastian á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin de Roncali.

Admitida la dimision del Teniente General D. Rafael Mayalde, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Capitan General de los ejércitos D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, Presidente de mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en San Sebastian á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin de Roncali.

Admitida la dimision de Don Martin Belda, Vengo en disponer que el Capitan General de los ejércitos, Marqués de la Habana, Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del Ministerio de Marina.

Dado en San Sebastian á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Joaquin de Roncali.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) admitir la dimision que de sus respectivos cargos han presentado D. Luis Gonzalez Brabo, Ministro de la Gobernacion; D. Carlos Maria Coronado, Ministro de Gracia y Justicia; D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, Ministro de Hacienda; D. Severo Catalina, Ministro de Fomento, y D. Tomás Rodriguez Rubi, Ministro de Ultramar, se ha servido disponer que se encarguen del despacho ordinario de los espresados Ministerios los Subsecretarios ó Directores mas antiguos.

De Real orden lo digo á VV. II. para su inteligencia. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1868. = El Marqués de la Habana. = Señores Subsecretarios ó Directores mas antiguos de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar.

En la «Gaceta de Madrid» leemos ademas:

en su parte no oficial, lo siguiente, que se refiere á los sucesos de Andalucía:

Madrid 21 de Setiembre. = Iniciada en la bahía de Cádiz una sublevacion militar por el Brigadier Don Juan Topete, arrastrando tras de sí las tripulaciones de algunos buques surtos en aquella, despues de dos dias de sugeriones y de amenazas que se han estrellado en la firmeza y lealtad de la guarnicion de la plaza, ha sido secundada en Sevilla por las tropas, á cuyo frente se ha puesto el General D. Rafael Izquierdo, faltando á sus deberes y á la inmensa gratitud que debía á S. M. la Reina. El Gobierno ha acudido á sofocar esa insurreccion militar, y para hacerlo con la energia necesaria y el éxito mas pronto y decisivo, ha encargado del mando de las fuerzas que con la mayor rapidez se van dirigiendo al antiguo reino de Andalucía, al Capitan General de ejército Marqués de Novaliches, que ayer tarde salió de esta corte con tan patriótico y honroso propósito. El Capitan General Conde de Cheste se ha encargado á la vez del mando de las Capitanias generales de Cataluña y Aragon con el carácter tambien de General en Jefe, debiéndose encontrar esta mañana, á pesar de sus dolencias, en el Principado, al mismo tiempo que el Capitan General Marqués del Duero se ha puesto al frente del ejército que guarnece los distritos militares de las dos Castillas.

En los demás distritos militares se mantiene inalterable el orden público y las Autoridades manifiestan el buen espíritu y decision de las tropas que los guarnecen.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Soria.

TELEGRAMAS OFICIALES.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer tarde, me dice lo siguiente:

Segun telegrama de las 11 y 10 minutos del dia de hoy, comunicado desde Andujar, se ha despronunciado la Ciudad de Córdoba, disolviéndose la junta y restableciéndose el orden en toda la poblacion, colocándose al frente el mismo Gobernador civil que antes habia, como legitima autoridad del Gobierno constituido de S. M.

El Capitan general de Galicia á las 5

15 minutos tarde (22) recibido á las 10:30 minutos noche.

El Comandante de la Fragata Vitoria á las dos de esta tarde me pasó comunicacion, intimándome que dejara libre al pueblo y á las tropas para adherirse al pronunciamiento.

Inspirado en mis principios inquebrantables de honrado militar, le contesté lo siguiente:

«El deber y el honor militar me tienen trazada una senda de la que nunca sabré salir. Me dirijo á militares españoles, y esto basta para que comprendan que nada ni nunca haré contrario á tales principios, ni debilitan mi energía intimaciones, vengan de donde vinieren.»

Recibida por el Comandante de la Vitoria esta comunicacion ha hecho rumbo de nuevo para el Ferrol á las 2 y 45 minutos. Me he presentado á los cuerpos de esta guarnicion y les he leído la contestacion. Vivas á la Reina repetidísimos, llenos de entusiasmo, asi como á las autoridades y cuerpos han respondido á esta lectura, corroborando con ello las seguridades que ya tenia de su lealtad.

El Ministro interino de la Gobernacion á los Gobernadores:

Madrid 22 á las 12 de la noche. = Parte del pueblo de Granada ha intentado pronunciarse. = Despues de tres horas de combate, las tropas del ejército con un entusiasmo y una bizarría indecibles han restablecido completamente la tranquilidad.

El Ministro interino de la Gobernacion á los Gobernadores:

El Capitan General Conde de Cheste se dirige á Barcelona: á su paso por Zaragoza revisó las tropas, siendo inmejorable el espíritu de las que guarnecen ambas capitales.

El Capitan General Marqués de Novaliches se encuentra ya en Andalucía, con cuya noticia á vuelta Córdoba á la obediencia del Gobierno y donde funcionan las Autoridades.

El regimiento de Bailén, que se hallaba de guarnicion en Sevilla, no quiso unirse á los insurrectos y tomó la direccion de la Sierra.

Lo que he dispuesto insertar en el BOLETIN para conocimiento del público. Soria 23 de Setiembre de 1868. = El Brigadier Gobernador Militar, EDUARDO MARIÁ SUAREZ.

BANDO.

Don Francisco Parreño y Lobato de la Calle, Capitan general de este Distrito etc. etc.

Cumpliendo con las órdenes que me han sido comunicadas por el Gobierno de S. M.

ORDENO Y MANDO.

Artículo 1.º Queda declarado en estado de guerra el Distrito militar de Castilla la Vieja.

Artículo 2.º Como consecuencia de la disposicion anterior serán juzgados militarmente con arreglo á Ordenanza y Leyes vigentes, todos los que de cualquier modo atenten contra el orden y la tranquilidad pública.

Artículo 3.º Las Autoridades civiles y los Tribunales continuarán en el ejercicio de sus funciones, en todo lo que no se relacione con el cumplimiento de lo que se ordena en el presente bando.

Dado en Valladolid á 19 de Setiembre de 1868.—Francisco Parreño.

Lo que se inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, para general conocimiento de sus habitantes. Soria 22 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Gobernador militar, SUAREZ.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, me dice con fecha 17 del actual, lo siguiente:

Debiendo tener lugar el concurso de oposiciones para el ingreso de Farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad militar, cuya convocatoria se halla inserta en la Gaceta del 12 del actual, se servirá V. S. disponer se publique esta noticia en el «Boletín oficial» de esa provincia, para conocimiento de todas las clases.

Y en su cumplimiento se inserta en el Boletín oficial para general publicidad en esta provincia. Soria 20 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Gobernador Militar, Eduardo Maria Suarez.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice en 29 del mes de Agosto lo que sigue:—Excmo. Sr.—El Señor Ministro de la Guerra, dice hoy á los Directores Generales de las armas é institutos del Ejército lo siguiente:—Ocurriendo con frecuencia que los individuos que se encuentran con licencia semestral se ven precisados para ganar su sustento á trasladarse del pueblo que se le designan como residencia á los inmediatos de la misma provincia, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que autorice V. E. á los Jefes de los cuerpos de su mando para que concedan á los individuos de la primera reserva la variación de los puntos de residencia que tengan señalado en

sus licencias semestrales cuando justificadamente lo soliciten, dando cuenta á V. E. de las concesiones que acuerden por dicho concepto, y quedando por lo tanto derogado lo que en oposicion con lo que queda prevenido se dispuso en Real orden de veintitres de Marzo último.—De la de S. M. comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Y yo lo hago á V. S. á fin de que para conocimiento de todos los individuos á quienes interesa se publique en el «Boletín oficial» de esa provincia.

En su consecuencia, y como por la anterior Real disposicion se autoriza á los Jefes de los cuerpos para conceder por sí el traslado de residencia á los individuos de la primera reserva que se hallan con licencia en sus casas, siempre que alguno de los espresados individuos tenga necesidad de cambiar su residencia á otro punto que no sea la de su destino, deberá seguir solicitándolo del Jefe de su Cuerpo en la forma que se les previno en mi circular inserta en el Boletín oficial núm. 48, de 20 de Abril último, acreditándolo debidamente por certificado del Alcalde del pueblo. Soria 22 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Gobernador Militar, Suarez.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 265.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, me dice lo siguiente:

Investigaciones modernas.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 27 de Agosto último, la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como Presidente de la Comision nombrada para la ejecucion de la ley de Patrimonio Real, dijo á este Ministerio, con fecha 4 del corriente mes, lo que sigue:—Excmo. Sr.—El Investigador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valencia ha acudido á la Bailía general, proponiendo que se extiendan las funciones propias de su cargo á los bienes del Real Patrimonio; ofreciendo dedicarse á averiguar las fincas que en todo, ó en parte, estén indebidamente poseídas por quienes no fueren sus dueños, y correspondan al dicho Patrimonio de S. M.; y pidiendo que su trabajo sea retribuido con el mismo diez y siete por ciento con que se le recompensa el análogo que presta al Estado. En vista de esta solicitud, y de lo que propuso la Administracion de la Real Casa; considerando que los intereses del Estado, no solo están unidos á los de ésta sino que en ellos tiene una participacion tres veces mayor; la Comision que presido, en sesion de ayer, acordó que por regla general, se confiera á los Investigadores de Propiedades y Derechos del Estado la averiguacion y denuncia á la Administracion del mismo Real Patrimonio,

de las propiedades y derechos que á la Casa Real correspondan y pertenezcan mediante el premio del diez y siete por ciento con que el Estado recompensa este cargo; y como no sería equitativo que se remunerara la investigacion, cuando diere resultados legítimos, exclusivamente con cargo á los haberes patrimoniales de S. M., pues que el setenta y cinco por ciento de lo descubierto ó aclarado no ha de ser para acrecerlos y formar parte de ellos, la Comision acordó tambien, por considerarlo de toda justicia, que dicho premio sea pagado en proporcion de lo que se atribuya al Estado y á la Real Casa, esto es, que sea de cargo del primero el setenta y cinco por ciento de la remuneracion á los Investigadores, y el resto de 25 por 100 de cargo de la segunda; satisfaciendo esta, sin embargo, la totalidad para llevar los oportunos adeudos á las cuentas que con las oficinas públicas sostiene por razon de las enajenaciones de fincas y derechos reales. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. en virtud del espresado acuerdo, para los fines que correspondan en el Ministerio de su digno cargo. En su vista, y conformándose S. M. con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido mandar que se circule á los Gobernadores de las provincias la comunicacion preinserta, para que por su conducto llegue á noticia de las Administraciones de Hacienda pública é Investigadores, sin perjuicio de que se publique tambien en los periódicos oficiales, para que no pueda desconocerse ni oponerse obstáculo alguno á aquellos funcionarios por las personas á quienes afecte.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á los fines que en la misma se previenen; cuidando muy particularmente de que se inserte en el «Boletín oficial» de esa provincia para los efectos que correspondan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Setiembre de 1868.—Juan de la Concha Castañeda.

Lo que se inserta en el presente «Boletín oficial» para conocimiento del público y demás efectos consiguientes. Soria 21 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Circular número 264.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Gregoria Sergia Fernandez Nieto, hija de D. Gregorio, Miliciano Nacional de Orgáz, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín

oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos correspondientes. Soria 12 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Circular número 265.

POLÍTICA.

Con objeto de que la fuerza de Guardia rural conserve el prestigio que su institucion requiere, y que los infatigables y buenos servicios que está prestando no sean ineficaces á los fines que se dirigen, encargo muy particularmente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, presten á dicha fuerza segun ya otras veces le tengo recomendado, cuantos auxilios le reclamen y necesitare al mejor desempeño de su cometido, atendiendo además sin contemplacion alguna á las denuncias que presente, imponiendo los castigos consiguientes á los infractores de los bandos y ordenanzas, desplegando para ello el mayor celo en la sustanciacion.

Espero de los Sres. Alcaldes cumplirán exactamente lo que dejo prevenido, y no darán lugar con su proceder á nuevos ruegos ni amonestaciones de ningun género. Soria 17 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Circular número 266.

Sin embargo del cumplimiento de lo prevenido en la Real orden circular inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia número 112 del dia 16 del corriente, relativa á la entrega y distribucion de cédulas de vecindad para el año actual, he acordado con el fin de regularizar dicho servicio y arreglarlo en un todo á lo mandado por disposiciones vigentes, prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia ó sus delegados, que al presentarse en este Gobierno ha recojer las cédulas de vecindad de las clases que respectivamente pertenezcan á cada pueblo, vengán acompañados indispensablemente de una autorizacion espedida y acordada en debida forma por el Ayuntamiento del pueblo correspondiente, y además una nota redactada con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta, procurando bajo su responsabilidad, la exactitud de su contenido, y no dar lugar á que por su apatia ú omision me vea en el imprescindible y duro caso de tener que adoptar medidas de rigor contra aquellos que faltaren á tan importante servicio. Soria 22 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Distrito municipal de Partido de

Relacion de las cédulas de vecindad necesarias en este Distrito, de las clases que á continuacion se espresan:

Cédulas de vecindad de pago.

Número 1.º Para cabezas de familia. Idem 1.º duplicado. Para personas de ambos sexos que no son cabezas de fami-

lia, tienen profesion ó pagan contribucion territorial ó industrial.

Número 2. Para sirvientes.

Número 3. Para jornaleros que son cabezas de familia.

Gratis.

Número 4. Para los que no son cabezas de familia ni tienen profesion ni son contribuyentes.

Número 4 duplicado. Para pobres de solemnidad.

ADVERTENCIA. El número de cédulas se estampará en letra y guarismo sin la menor enmienda.

Circular número 267.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y rural de la misma, y todos los dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de Fermin Sanz Moreno, soltero, de oficio del campo, natural y residente en la villa de Cornago, á quien se le sigue causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Alfaro, por hurto de un mulo; y en el caso de ser habido, lo remitirán á este Gobierno con las seguridades debidas. Soria 18 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Señas del Fermin.

Edad 27 años, estatura corta, recicato, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, cara delgada, con muy poca barba, color un poco moreno; viste pantalon usado de pana verde botella, pañuelo en la cabeza: faja encarnada y alpargatas valencianas.

Circular núm. 268.

Reclamándose por el Alcalde de Coscurita, la presentacion ante el mismo, de Antonio Marin Hernandez, vecino de la villa de Almazán, que se halla pordiosando fuera de su domicilio y de las señas que á continuacion se espresan, en cargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi autoridad, procuren la detencion de dicho sujeto si fuese habido, poniéndolo á disposicion del Alcalde de Coscurita. Soria 18 de Setiembre de 1868.—P. O., El Secretario, Francisco Perez Iñigo.

Señas del Antonio.

Edad de 28 á 30 años, estatura cumplida, color moreno; viste de paño al estilo del país, calzon corto, chaqueta y chaleco de paño, viejos.

Providencias judiciales.

D. Antonio Ariza y Godinez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza al gitano Rafael Mendoza Bruno, para que en término de treinta dias, comparezca en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda, á prestar una ampliacion de indagatoria, en la causa que se le sigue por resistencia

á la autoridad. Dado en Medinaceli á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. —Antonio Ariza y Godinez.—El actuario, Filomeno Beato de Diaz.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mezquetillas, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. —Soria 18 de Setiembre de 1868.— DANIEL DE MORAZA.

GUARDIA RURAL.

PROVINCIA DE SORIA.

Segunda semana.

Diario de servicios prestados por la fuerza de esta provincia, en la segunda semana del mes de la fecha.

SERVICIOS.

Primera brigada.

Dia 9. La pareja de Vinuesa denunció al Alcalde de Salduero 3 tajones de pino de sierra hallados á Toribio Delgado, de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Dia 10. La pareja de Herreros denunció al Alcalde de Villaverde á José Lopez, de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Dia 11. La misma pareja denunció al Alcalde de Cidones 2 caballerías de Quirico la Orden, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 12. La pareja de Vinuesa denunció al Alcalde de la Muedra 4 reses vacunas de Bruno Rioja y Bernardino Hernandez, vecinos de Covalada, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 13. La misma pareja denunció al mismo Alcalde de Vinuesa 36 reses lanares de Mauricio Pascual, por pastar en tallar de Ciudad y Tierra de Soria; las demás servicio ordinario.

Dia 14. La pareja de Vinuesa puso á disposicion del Alcalde de Salduero 3 tajones y 12 tablas de 9 pies sin encontrar al agresor; las demás servicio ordinario.

Dia 15. Servicio ordinario.

Dia 16. La pareja de Vinuesa puso á disposicion del Alcalde del mismo 13 machones sin dueño de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Segunda brigada.

Dia 9. Servicio ordinario.

Dia 10. La pareja de Valdeavellano acompañada del Sargento de la Guardia

civil del puesto de Almarza, fueron denunciadas al espresado Alcalde 4 reses de cerda por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 11. La pareja de Castilfrío denunció al Alcalde de Canos 150 reses lanares por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 12. La misma pareja denunció al Alcalde de Periañez una caballería por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 13. La misma pareja denunció al Alcalde de Almajano 60 reses lanares abandonadas por los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dias 14 y 15. Servicio ordinario.

Dia 16. La pareja de Castilfrío denunció al Alcalde de Cuéllar una caballería por causar daño en los sembrados.

Tercera brigada.

Dia 9. La pareja de Candilichera denunció al Alcalde de Alconaba una caballería de Julian Morales, por causar daño en los sembrados.

Dia 10. La pareja de Soria denunció al Alcalde de la misma á Alejandro Garcia, por segar aneas en un soto del señor Marqués de la Vilueña sin autorizacion; las demás servicio ordinario.

Dias 11 y 12. Servicio ordinario.

Dia 13. La pareja de Quintana Rondona puso á disposicion del Alcalde de Tardelcuende á Felipa la Fuente, por segar mies en heredad agena; las demás servicio ordinario.

Dia 14. La pareja de la Capital denunció al Alcalde de Garray dos reses lanares de Estanislao Remacha, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 15. Servicio ordinario.

Dia 16. La pareja de la Capital ocupó dos carros de madera de varios vecinos del pueblo de Cabrejas por ser de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Cuarta brigada.

Dia 9. La pareja de Noviercas denunció al Alcalde de Pinilla 2 caballerías de Julian Dominguez é Idefonso Millan, por causar daño en los sembrados, y al Alcalde de Esteras una caballería de don Manuel Contreras, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde de Garray las gallinas de Mateo Garcia y Atanasio Alonso, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Tejado denunció al Alcalde del mismo una caballería de Pedro Martinez, por causar daño en los sembrados.—La pareja de San Felices denunció al Alcalde de Valdeprado una caballería de Gil Ruiz, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Castilruiz denunció al Alcalde de Muro 8 reses lanares de Félix Calvo, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Vozmediano puso á disposicion del Alcalde del mismo á Sebastian Gil, por acarriar mieses á deshora de la noche; las demás servicio ordinario.

Dia 10. La pareja de Castilruiz denunció al Alcalde del mismo una caballería de Santos Vera, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 11. La pareja de San Felices de-

nunció al Alcalde del mismo una caballería de Francisco Jimenez, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Castilruiz denunció al Alcalde de Montenegro 2 caballerías de Francisco Perez, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde 4 reses lanares de Juan de Dios, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Tejado denunció al Alcalde de Almarail 2 reses de cerda de Manuel Angulo, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 12. La pareja de Castilruiz denunció al Alcalde de San Felices 170 reses lanares de Timoteo Poyo y Gregorio Sarnago, por pastar en propiedad particular sin autorizacion; las demás servicio ordinario.

Dia 13. La pareja de Castilruiz denunció al Alcalde de Muro 3 reses de cerda por causar daño en los sembrados. La pareja de Tejado denunció al Alcalde de Ribarroya 2 caballerías por igual motivo; las demás servicio ordinario.

Dia 14. La pareja de Vozmediano denunció al Alcalde de Oivega 33 caballerías de varios vecinos por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dias 15 y 16. Servicio ordinario.

Quinta brigada.

Dia 9. La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de Andaluz 10 reses lanares de Toribio Nafria, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde del mismo 5 caballerías de varios vecinos y una res de cabrio de D. Gaspar Moreno, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de Valverde los Ajos 2 caballerías por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 10. La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde del mismo 18 reses vacunas de varios vecinos de Talveila por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Dia 11. La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de la Revilla una res vacuna y 1165 reses lanares de varios vecinos por pastar en terreno vedado.—La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde de Blacos 10 reses lanares por causar daño en los sembrados.—La pareja de Barca denunció al Alcalde de Santa María del Prado 3 reses de cerda por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 12. La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de Fuentelárbol 251 reses lanares y una caballería por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 13. La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de Valderrodilla una caballería de Angel Mateo.—La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde de la Aldehuela una caballería de Esteban Manrique, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 14. La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de Valderrodilla 2 caballerías de Andrés y Petra Gonzalo, por causar daño en los sembrados.—La de Torreblacos denunció al Alcalde de la Mallona á Félix Soria, con una carga de leña sin autorizacion, y una caballería de

Tomás Gonzalez, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde de la Cuenca un hato de ganado lanar de Andrés Benito, por causar daño en los sembrados, y 2 caballerías por igual motivo; las demás servicio ordinario.

Días 15 y 16. Servicio ordinario.

Sesta brigada.

Día 9. La pareja de Sarnago denunció al Alcalde del mismo 80 reses de cabrio de Silvestre Gimenez y Raimundo Ortega, por pastar en terreno vedado.—La pareja de Villar del Rio denunció al Alcalde de Aldealcardo 2 caballerías por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 10. La pareja de Vizmanos denunció al Alcalde de Valoria una res de cerda por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 11. La pareja de Vizmanos denunció al Alcalde de Huérteles 86 reses lanares de Pedro Martínez, por pastar en un prado particular; las demás servicio ordinario.

Día 12. Servicio ordinario.

Día 13. La pareja de Ventosa denunció al Alcalde del mismo 3 caballerías de Prudencio García y Francisco Galan, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 14. La pareja de Villar del Rio denunció al Alcalde del mismo 5 reses de cerda de José Aliendre e Indalecio Dominguez, por causar daño en heredad agena; las demás servicio ordinario.

Días 15 y 16. Servicio ordinario.

Sétima brigada.

Día 9. La pareja de Fuentelmonje denunció al Alcalde de Monteagudo 3 caballerías de Domingo Gormayo y Domingo Beltran, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 10. La pareja de Fuentelmonje denunció al Alcalde del mismo una caballería de Pedro Moreno, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 11. La misma pareja denunció al Alcalde de Cañamaque 2 hatos de ganado lanar de Victor Siste y Juan Lapuerta, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 12. Servicio ordinario.

Día 13. La pareja de Moron denunció al Alcalde del mismo una caballería de Julian García, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Nepas denunció al Alcalde del mismo 4 reses lanares de Pascual Nieto, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Días 14, 15 y 16. Servicio ordinario.

Octava brigada.

Día 9. La pareja de Valdenarros denunció al Alcalde de Lodares 40 reses de cabrio de Quintin de Frías por pastar en terreno vedado.—La pareja de Alcuilla de Avellaneda denunció al Alcalde del mismo 200 reses lanares de Benito Martín, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 10. La misma pareja denunció al Alcalde de Alcuilla de Avellaneda a los vecinos Santiago Cabrerizo y otros tres, por pastar con sus ganados en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 11. La misma pareja denunció al mismo Alcalde 200 reses lanares de Benito Martínez, vecino del mismo, por pastar y ser reincidente en causar daño en los sembrados.—La pareja de Recuerda denunció al Alcalde de Osma 3 reses de cerda por causar daño en los sembrados.—Por la pareja de Peñalba fué conducido á la cárcel de San Esteban el paisano Melquiades Olmos, vecino de Piquera, por amenazar á la autoridad de palabra, y de obra al Síndico del mismo.—La pareja de Valdanzo denunció al Alcalde del mismo 2 caballerías de Gabriel Olmos, vecino de Miño, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Días 12 y 13. Servicio ordinario.

Día 14. La pareja de Recuerda denunció al Alcalde de Quintanas de Gormáz a varios vecinos del mismo por pastar con sus ganados en las rastrogeras sin autorizacion; las demás servicio ordinario.

Día 15. Servicio ordinario.

Día 16. La pareja de Recuerda denunció al Alcalde del mismo un hato de ganado lanar de Santiago Palomar, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Novena brigada.

Día 9. Servicio ordinario.

Día 10. La pareja de Arganza denunció al Alcalde del mismo una res de cerda por causar daño en heredad agena.—La pareja de Uero denunció al Alcalde del mismo una res de cerda por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 11. La misma pareja denunció al Alcalde de Uero á Juan Miron, por pastar con sus ganados en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 12. La pareja de Santa María de las Hoyas denunció al Alcalde del mismo á varios vecinos por causar daño sus caballerías en los sembrados particulares.—La pareja de Uero denunció al Alcalde del mismo 15 reses lanares de Gavino Valle, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 13. La pareja de Uero denunció al Alcalde del mismo á Jacinto Pascual, por pastar con un hato de ganado lanar en terreno vedado.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde á varios vecinos por pastar sus ganados lanares en heredad agena; las demás servicio ordinario.

Día 14. La pareja de Arganza denunció al Alcalde del mismo 3 machones de 18 piés á Francisco Lasala, de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Día 15. La pareja de Uero denunció al Alcalde del mismo á varios vecinos por pastar sus ganados en heredad agena.—La pareja de Santa María de las Hoyas denunció al Alcalde de Muñecas dos hatos de ganado cabrio por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 16. Servicio ordinario.

Décima brigada.

Día 9. La pareja de Iruecha denunció al Alcalde de Judes 36 reses lanares de Gregorio Cerro, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde 7 reses lanares de José Donoso, por igual concepto.—La

misma pareja denunció al dicho Alcalde 170 reses lanares por pastar en sitio vedado.—La pareja de Marazovél denunció al Alcalde de Barcones una caballería de Bonifacio Ortega, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 10. La pareja de Bellejár denunció al Alcalde del mismo 2 caballerías de Pascual Pastora, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 11. Servicio ordinario.

Día 12. La pareja de Marazovél denunció al Alcalde de Barcones una caballería de José Gutierrez, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 13. La pareja de Laina denunció al Alcalde del mismo 300 reses lanares por pastar en sitio vedado; las demás servicio ordinario.

Día 14. La pareja de Bellejár denunció al Alcalde de Yelo á Ciriaco Cortes, con una carga de leña de encina de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Día 15. Servicio ordinario.

Día 16. La pareja de Bellejár denunció al Alcalde del mismo una res de cerda de Antonio Pascual, por causar daño en las mieses de las eras; las demás servicio ordinario.

Undécima brigada.

Día 9. La pareja de Caracena denunció al Alcalde de Sauquillo una caballería de Francisco García, por causar daño en los sembrados.—La de Tarancueña denunció al Alcalde de Retortillo 7 caballerías de varios vecinos del mismo por causar daño en los garbanzales.—La misma pareja puso á disposicion del Alcalde de Retortillo al paisano Dionisio Benito, vecino de la misma, por indocumentado y estar sufriendo condena en la Audiencia Territorial de Madrid, procesado en el Juzgado del Burgo y creerse sea desertor de presidio.—La misma pareja denunciaron al Alcalde de Tarancueña 2 reses de cerda por causar daño en un prado, y una caballería de Francisco del Olmo, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Días 10 y 11. Servicio ordinario.

Día 12. Por el cabo de Tarancueña fueron denunciadas al Alcalde del mismo dos reses de cerda de Sebastián Azura, por causar daño en las mieses de las eras.—La pareja de dicho pueblo denunciaron al Alcalde del mismo 500 reses lanares de Nicolás Elvira, vecino de Cañicera, por pastar en la dehesa Loyal, y 180 de Manuel García, de idem por idem; las demás servicio ordinario.

Día 13. Por el cabo de Tarancueña fueron denunciados al Alcalde de Valderroman los vecinos del mismo Hermenegildo Arribas y Manuel Benito, por pastar con sus rebaños á las once de la noche en la rastrogera sin autorizacion.—La pareja de dicho pueblo denunciaron al Alcalde de Cañicera 180 reses lanares de Manuel García, por reincidente y causar daño entre los panes y rastrogeras; las demás servicio ordinario.

Día 14. Por el cabo segundo Miguel Rodrigo Cayuela y Guardias Natalio Hernandez y Manuel Barca, del puesto de Tarancueña, contribuyeron á prestar los auxilios á los vecinos del pueblo que

inundados de agua por una tempestad, pasaron por los arroyos á varias personas que se hallaban aisladas por la corriente; las demás servicio ordinario.

Día 15. La pareja de Tarancueña denunciaron al Alcalde del mismo 100 reses lanares de Anacleto Garcia, vecino de Castro, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 16. Servicio ordinario.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

MANUAL

DE TODAS LAS ASIGNATURAS QUE CONSTITUYEN LA FACULTAD DE DERECHO,

D. LUIS LAMAS VARELA,
Abogado del Ilustre Colegio de Madrid,
y auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia.

Sin pretensiones de ningún género publicamos este modesto libro, en el cual encontrará el lector una idea somera, pero exacta, de las asignaturas que comprende la facultad de Derecho. Para el Jurisconsulto es una especie de cuadro sinóptico, en donde con solo una mirada abraza de una vez los puntos culminantes de la ciencia del Derecho. Para el Juez, el Fiscal y el Abogado, constituye este libro un arsenal de ideas que por mas que sean de ellos harto sabidas, facilitan su verdadero recuerdo. Los Jueces de paz, Procuradores, Notarios, Escribanos, Secretarios de Ayuntamiento y de los Juzgados de paz, toda persona en fin, que tenga necesidad de conocer, siquiera sea superficialmente, la esencia del Derecho, todos encontrarán en este MANUAL suficiente caudal de doctrina, para satisfacer sus justos deseos. El estudioso alumno de la facultad de Derecho, llamado á concurrir sus ideas de ampliacion, con la lectura de este libro; y el que por cualquiera causa no pudo adquirir los conocimientos necesarios para presentarse á examen ante sus profesores, encuentra tambien en él un recurso extraordinario para poder salir airoso de su crítica y trascendental situacion.

En conclusion, para el hombre de ley y para el erudito no merece este MANUAL ser condenado á un despreciativo olvido.

Consta de un tomo en 4.º de mas de 700 páginas, de impresion clara y compacta; se vende en Soria en la Imprenta de D. Benito Peña, á 40 rs.

Roman Gimenez, vecino de Soria, dueño de los terrenos que pertenecieron á los propios de Dombellas y Sauterbás, conocidos con el nombre de Berezal y Sierra de Carcaña, que linda al OE. término del Señorío de Hinojosa de la Sierra y de Villar del Ala, confina este aire con el mojon de las tres cruces; N. desde este mojon al alto de Mingorrero, siguiendo la vertiente de la sierra; E. término de Canredondo, y S. la dehesa boyal y cerradas del barrio de Santerbás. Esta finca hace una manga á la parte Sur, lindante con el citado Señorío de Hinojosa hasta el mojon del Cabezo, hace saber que desde este dia quedan cerrados y acotados dichos terrenos, tanto en leñas como en lo respectivo á pastos y caza. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

SORIA:—Imp. de D. Benito P. Guerra.